

Decreto sobre constitución del Patronato

Decreto 3842/1970, de 31 de diciembre, por el que se establece la composición del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada.

El Patronato de la Alhambra fue creado por Decretos de nueve de marzo y trece de agosto de mil novecientos cuarenta ("Boletín Oficial del Estado" de dieciocho de abril y cuatro de septiembre), y modificados en su composición por los de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro ("Boletín Oficial del Estado" de nueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco), veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve ("Boletín Oficial del Estado" de once de mayo) y uno de junio de mil novecientos sesenta y dos ("Boletín Oficial del Estado" de quince del mismo mes).

Esta diversidad de disposiciones exige una refundición que, al tiempo que ofrezca la debida uniformidad, rectifique estructuras y denominaciones ya superadas y establezca nuevos cargos dentro del Patronato a los que se atribuyan aquellas funciones que la experiencia aconseja para el más eficaz desarrollo de la labor encomendada a este Organismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta.

DISPONGO :

Artículo primero.—El Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada lo presidirá el Director general de Bellas Artes y quedará constituido por un Vicepresidente, un Gerente, un Administrador, un Secretario y diez Vocales de libre designación ministerial y los siguientes de carácter nato:

- El Gobernador civil de la provincia.
- El Alcalde de la ciudad.
- El Rector de la Universidad.
- El Arquitecto conservador de la Alhambra.
- El Director del Museo de la Alhambra.
- El Director del Museo Nacional de Arte Hispano-Musulmán.
- El Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Granada.
- El Interventor-Delegado de Hacienda en el Patronato.

Artículo segundo.—Los cargos de Vicepresidente, Gerente, Administrador y Secretario del Patronato serán de libre designación y nombramiento del Ministro de Educación y Ciencia. La designación de Vicepresidente y Secretario se hará entre alguno de los Vocales miembros del Patronato.

Artículo tercero. — El Patronato, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este Decreto, refundirá su Reglamento de modo que se recoja en el mismo la nueva composición y las funciones propias de cada cargo, y lo elevará a la aprobación del Ministro de Educación y Ciencia.

Artículo Cuarto.—Se faculta al Ministro de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Artículo quinto.—Quedan derogados los Decretos de nueve de marzo y trece de agosto de mil novecientos cuarenta, veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve y uno de junio de mil novecientos sesenta y dos, en cuanto se opongan en lo establecido en el presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO.

El ministro de Educación y Ciencia,
JOSÉ LUIS VILLAR PALASÍ.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA
Patronato de la Alhambra y Generalife

Visitas a la Alhambra y Generalife

Es interesante que el lector de CUADERNOS DE LA ALHAMBRA CONOZCA, aunque sólo sea en términos muy generales, el movimiento de visitantes de la Alhambra y Generalife a lo largo del año 1970.

La atracción que ejerce nuestro conjunto monumental en el turismo nacional e internacional queda corroborada por la cifra total de visitantes que arrojan las estadísticas: 1.023.501, cifra que, por otra parte, viene manteniéndose con ligeras variantes en los últimos años y que lo sitúan en cabeza de los más visitados de España.